

BBVA

PLANIFICACIÓN PATRIMONIAL DEL AHORRO

Alberto Calvo

Director Patrimonios España de BBVA

Junio 2012

BBVA

INVERSIÓN FINANCIERA

Junio de 2012

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF (Tipos 21-27%)			
PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN (21%)
Cuentas y depósitos	Rendimientos del capital mobiliario	-	SI
Cuenta ahorro vivienda	Rendimientos del capital mobiliario	15 % deducción cuota IRPF (aportaciones sin exceder de 9.040 €)	SI
Renta fija (i.e. letras del tesoro, bonos y obligaciones del Estado, pagarés, obligaciones privadas, bonos estructurados,...)	Cupón periódico: Rendimientos del capital mobiliario	Deducibles los gastos de administración y depósito de valores negociados	Regla general SI
	Rendimiento del capital mobiliario positivo o negativo por la diferencia entre el valor de adquisición y transmisión		Excepciones

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF (Tipos 21-27%)			
TIPOLOGÍA PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN (21%)
Acciones o participaciones preferentes	Mismo tratamiento que renta fija (Se asimila, a efectos fiscales, a la renta fija)		
Renta variable (acciones)	Dividendos: Rendimiento del capital mobiliario	Exención 1.500 €	SI
	Venta o transmisión: Ganancia o pérdida de patrimonio por la diferencia entre el valor de adquisición y transmisión	Deducibles los gastos de administración y depósito de valores negociados Coeficientes reductores si inversión anterior a 31/12/1994	NO

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF (Tipos 21-27%)			
TIPOLOGÍA PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN (21%)
Instituciones de Inversión Colectiva Nacionales (Fondos de Inversión y Sociedades de Inversión)	Dividendos: Rendimiento del capital mobiliario	No aplica exención 1.500 €	SI
	Reembolso o transmisión: Ganancia o pérdida de patrimonio por la diferencia entre el valor de adquisición y transmisión Mientras no se disponga de la inversión no habrá tributación	Mientras no se disponga de la inversión no habrá tributación Posibilidad de realizar traspasos sin tributación en ese momento	SI

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF (Tipos 21-27%)		
TIPOLOGÍA PRODUCTO	REQUISITOS	RÉGIMEN FISCAL
Instituciones de Inversión Colectiva Internacionales (Fondos de Inversión y Sociedades de Inversión)	Armonizadas y registradas en CNMV para su comercialización en España	Igual que IIC's nacionales
	No armonizadas o no registradas en CNMV	Aplicación de las normas generales de tributación previstas para la inversión en Sociedades extranjeras
		Dudas en cuanto a la aplicación del régimen de atribución de rentas y transparencia fiscal internacional

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF (Tipos 21-27%)			
TIPOLOGÍA PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN (21%)
<p>Seguros de vida “ahorro” (ej.: Unit Linked)</p>	<p>Rendimiento del capital mobiliario positivo o negativo por la diferencia entre la prestación percibida y las primas satisfechas</p>	<p>Bajo ciertos requisitos, diferimiento fiscal hasta cobro prestación</p> <p>En Unit Linked: posibilidad de modificar inversión de las provisiones matemáticas del seguro sin tributación</p>	<p>SI</p>

INVERSIÓN FINANCIERA

PRODUCTOS INVERSIÓN FINANCIERA IRPF			
TIPOLOGÍA PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN (21%)
Rentas vitalicias	Rendimiento capital mobiliario	Integración 40%-8% según edad	SI
Rentas temporales	Rendimiento capital mobiliario	Integración 12%-25% según duración	SI

BBVA

PENSIONES

Junio de 2012

PENSIONES			
TIPOLOGÍA PRODUCTO	CALIFICACIÓN FISCAL	BENEFICIOS FISCALES	RETENCIÓN
Planes de Pensiones y Planes de Previsión Asegurados (PPAS)	-	Aportaciones: Reducción 10.000-12.500€ según edad con límites	SI
	Cobro de la prestación: Rendimientos del trabajo (tipos 24,75-52%) (*)	Cobro en forma de capital: Posibilidad de aplicar reducción del 40% a la parte de la prestación correspondiente a aportaciones realizadas hasta 31/12/2006 Resto de cobros sin reducción	

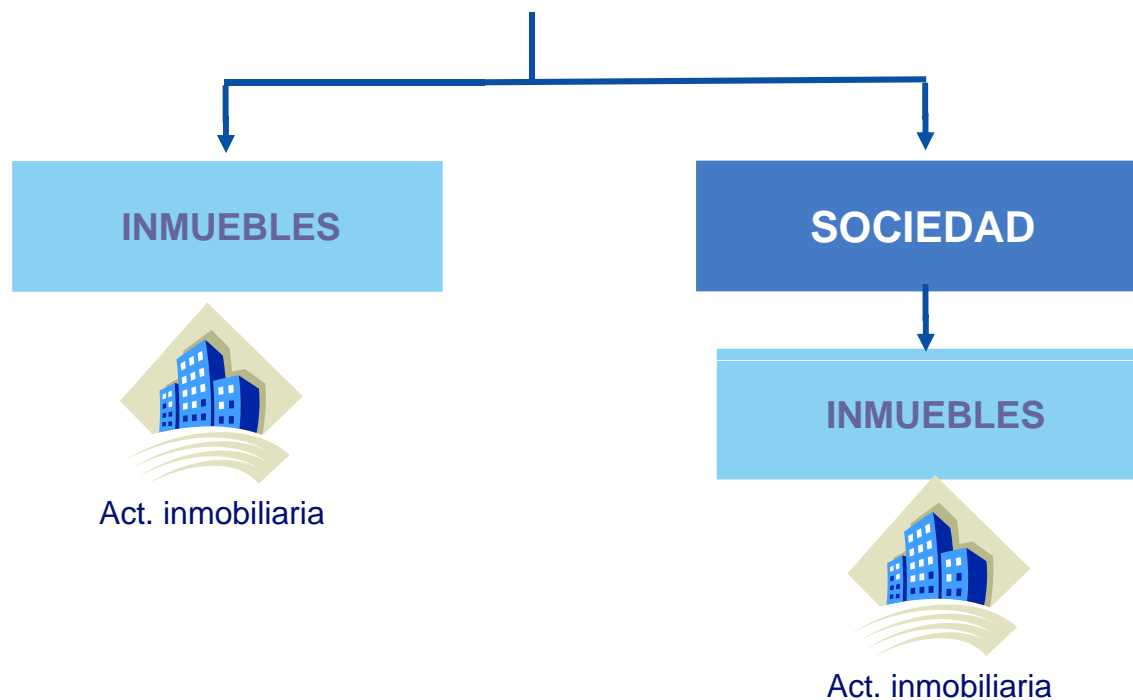
(*) En algunas Comunidades Autónomas el tipo máximo es superior (en CCAA de Valencia tipo máximo 54%).

BBVA

INVERSIÓN INMOBILIARIA Y EMPRESARIAL

Junio de 2012

INVERSIÓN INMOBILIARIA



**INVERSIONES INMOBILIARIAS
DIRECTAS**

**INVERSIONES INMOBILIARIAS
INDIRECTAS**

INVERSIÓN INMOBILIARIA DIRECTA

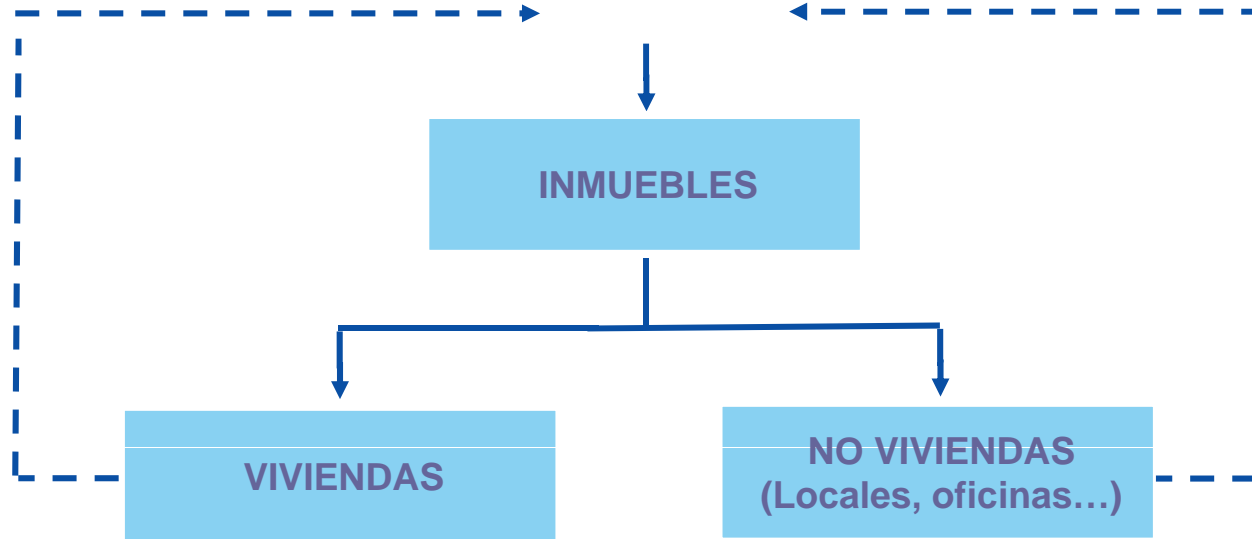
RENTAS PROCEDENTES DE LOS ALQUILERES

IRPF: reducción 60-100% según edad inquilino



IRPF: tipo general

Inversor



INVERSIONES INMOBILIARIAS DIRECTAS

INVERSIÓN INMOBILIARIA DIRECTA

TRANSMISIONES INMOBILIARIAS IRPF Tipos: 21-27%

CALIFICACIÓN FISCAL

Ganancia o pérdida patrimonial por la diferencia entre el valor de adquisición y transmisión

Valor de adquisición se actualiza aplicando coeficientes de actualización monetaria

El valor de adquisición se incrementa con los gastos y tributos inherentes a la adquisición

El valor de transmisión se reduce con los gastos y tributos inherentes a la venta

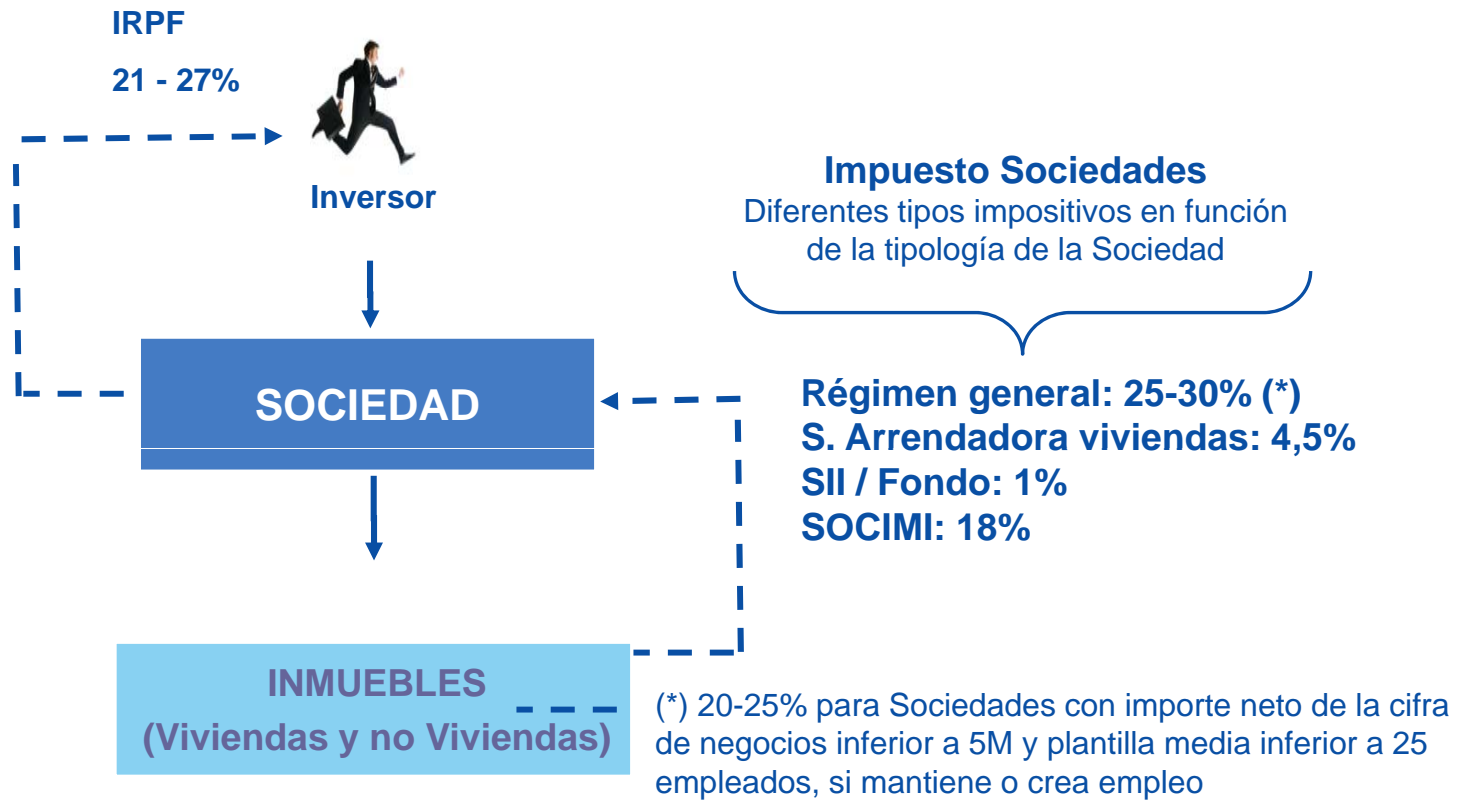
BENEFICIOS FISCALES

Coefficientes reductores de la plusvalía si el inmueble fue adquirido antes del 31/12/1994

Exención del 50% de la GP en venta de inmuebles urbanos adquiridos entre el 12/05/2012 y el 31/12/2012 (no aplica en transmisiones entre vinculados)

INVERSIÓN INMOBILIARIA INDIRECTA

RENTAS PROCEDENTES DE LOS ALQUILERES



INVERSIONES INMOBILIARIAS INDIRECTAS

INVERSIÓN CAPITAL RIESGO

TRIBUTACIÓN DE LAS ENTIDADES DE CAPITAL RIESGO

Impuesto Sociedades

Tributación al tipo general del IS (30%) para las rentas que no disfruten de exención.

Exención del 99% de las rentas obtenidas de la transmisión (tributación efectiva 0,3%) de los valores que conforman su objeto realizadas:

- Desde el inicio del 2º año de la tenencia hasta el 15º inclusive. Excepcionalmente es posible ampliar el plazo hasta el 20º
- Si la participada accede a Bolsa, en los tres años siguientes

No tributación efectiva por los dividendos percibidos de las participaciones de su objeto (deducción del 100% en cuota para dividendos nacionales y exención del 100% para extranjeros)

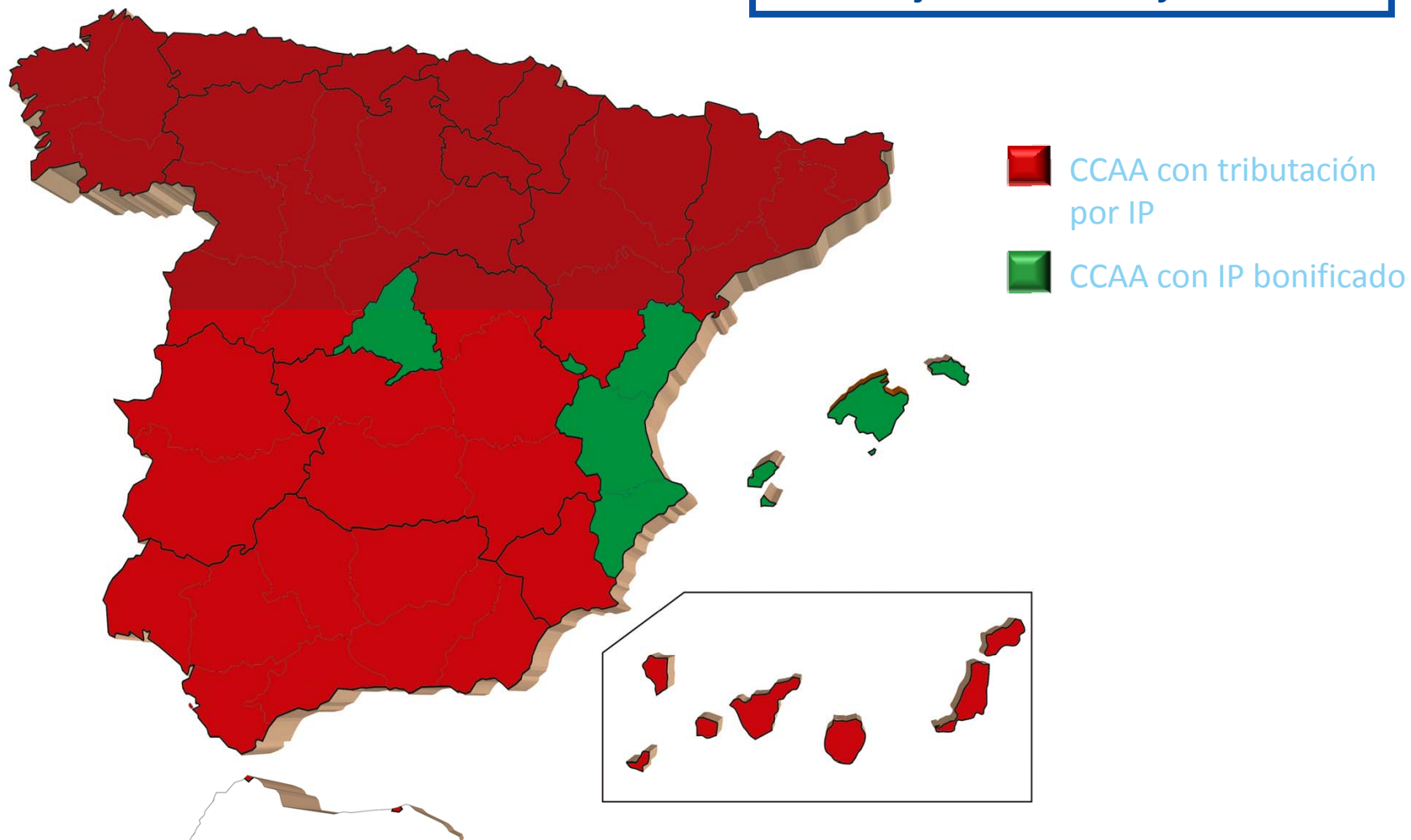
BBVA

IMPUESTO PATRIMONIO EN LA FISCALIDAD DEL AHORRO

Junio de 2012

Tributación I. Patrimonio por Comunidad Autónoma

**Carácter temporal
ejercicios 2011 y 2012**



Productos financieros exentos

Instrumentos de previsión social

- Planes de Pensiones
- Planes de Previsión Asegurados (PPA)
- Planes de Previsión Social Empresarial
- Contratos de seguros que instrumentan compromisos por pensiones
- Seguros privados que cubran la dependencia

Mientras no se cobre la prestación, el ahorro acumulado en el Plan **no tributará en IP**

Límite conjunto de tributación IRPF-IP

**Cuota íntegra
I.Patrimonio (1)**

+

Cuota íntegra IRPF *

≤

**60% Base I. IRPF *
(B.I.General + B.I. del Ahorro)**

(1) Salvo parte
correspondiente a
bienes no
susceptibles de
generar rendimientos



La cuota I. P. se puede reducir hasta
que se cumpla la fórmula, sin que la
reducción pueda exceder del 80%
(cuota mínima 20%)



Es posible conseguir un ahorro de
hasta el 80% en la cuota de I.
Patrimonio disminuyendo en IRPF
rentas de base general y del ahorro
calificadas como RCM, o
sustituyéndolas por ganancias
patrimoniales > 1 año

* Salvo la parte correspondiente al saldo positivo de las
Ganancias Patrimoniales con período de generación
superior a 1 año

Límite conjunto de tributación IRPF-IP: repercusión en productos financieros

Recomendación de optimización patrimonial

Reducir rentas de **base general** y las del **ahorro calificadas como RCM** (intereses, dividendos, renta fija, seguros...), sustituyéndolas en lo posible por rentas susceptibles de generar **Ganancias Patrimoniales** derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, siempre que el horizonte temporal planteado **supere 1 año**

Productos de
acumulación

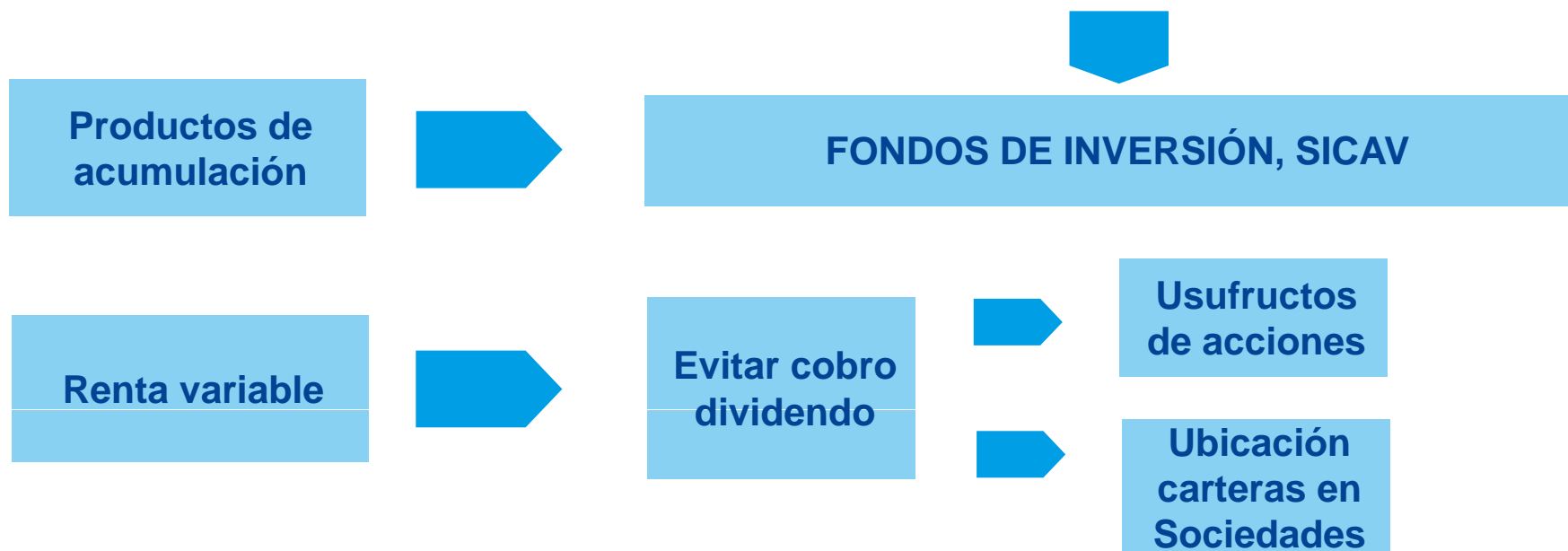


FONDOS DE INVERSIÓN, SICAV

Límite conjunto de tributación IRPF-IP: repercusión en productos financieros

Recomendación de optimización patrimonial

Reducir rentas de **base general** y las del **ahorro calificadas como RCM** (intereses, dividendos, renta fija, seguros...), sustituyéndolas en lo posible por rentas susceptibles de generar **Ganancias Patrimoniales** derivadas de la transmisión de elementos patrimoniales, siempre que el horizonte temporal planteado **supere 1 año**



BBVA

CONCLUSIONES

BBVA Banca Privada
Junio de 2012

CONCLUSIONES FISCALIDAD DEL AHORRO

La **fiscalidad** es **fundamental** para obtener una **mayor rentabilidad** de nuestras inversiones

Objetivo: preservación del capital con el menor coste fiscal

No existe neutralidad en la fiscalidad del ahorro



Diferencias en la tributación de los **diferentes productos**
(financieros y no financieros)

Diferencias en función de la **estructura** desde la que se acometa la inversión

MODIFICACIONES FISCALES MÁS RELEVANTES

Incremento temporal tributación **IRPF** rentas ahorro ejercicios **2012** y **2013**

Recuperación temporal Impuesto **Patrimonio** ejercicios **2011** y **2012**



Invertir en **productos de acumulación** (Fondos, SICAV) que permiten un **diferimiento** en la tributación

Invertir en productos con **vencimientos a partir del año 2014**

Conclusiones

ESPECIALIDADES DE ALGUNOS PRODUCTOS FINANCIEROS	
Productos de acumulación (Fondos de Inversión, SICAV)	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF: diferimiento fiscal, traspasos sin tributación ▪ IP: favorece reducción cuota por aplicación límite conjunto IRPF/IP ▪ Planificación sucesoria: exención “plusvalía muerto”
Seguros ahorro inversión	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF: diferimiento fiscal, en Unit Linked cambio de inversión sin tributación ▪ Especialidades en IP e ISD
Seguros rentas vitalicias	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF: integra en B.I. un porcentaje en función edad
Planes de Pensiones, PPAS	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF: evitar cobrar prestación hasta 2014 ▪ IP: exención
Renta variable	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF: ventajas dividendo opción ▪ IP: dividendo perjudica reducir cuota límite IRPF/IP
Inversiones financieras en Sociedades	<ul style="list-style-type: none"> ▪ IRPF/IS ▪ IP: puede perjudicar exención empresa familiar

(*) Siempre y cuando el cliente inversor no esté obligado a tributar por el Impuesto sobre el Patrimonio

Aviso Legal

CONTENIDOS DE LA PRESENTACION BBVA PATRIMONIOS

La presente documentación se suministra solo con fines informativos y no constituye ni puede interpretarse como una oferta, invitación o incitación para la venta, compra o suscripción de valores, productos o servicios financieros, ni su contenido constituirá base de ningún contrato, compromiso o decisión de cualquier tipo. Las opiniones, estimaciones, predicciones, recomendaciones o estrategias de inversión que se expresan en este documento se refieren a la fecha que aparece en el mismo, por lo que pudieran sufrir cambios como consecuencia de la fluctuación de los mercados, sin que BBVA se obligue a revisarlas públicamente en el caso que se produzcan cambios de estrategia, de intenciones o de acontecimientos no previstos que puedan afectar a las mismas.

Los servicios, productos, opiniones, predicciones, estimaciones y estrategias que pueda contener la presente documentación pueden no ser adecuadas para los inversores por razón de su específica posición jurídica o financiera u objetivos de inversión, y en ningún caso conllevan que se esté prestando asesoramiento jurídico, contable o fiscal alguno. A tal efecto se recomienda a los inversores que obtengan asesoramiento específico y especializado de sus asesores. Algunos productos o servicios se presentan a título de ejemplo, por lo que pueden no contar con una disponibilidad inmediata o con posibilidad de ser ofrecidos.

El contenido del presente documento se basa en información que ha sido obtenida de fuentes estimadas como fidedignas, pero ninguna garantía, expresa o implícita se concede por BBVA sobre su exactitud, integridad o corrección.

Los servicios, productos y precios que pueda contener el presente documento pueden sufrir modificaciones o cambiar sin previo aviso. Las alusiones a rentabilidades pasadas no presuponen, predisponen o condicionan rentabilidades futuras.

BBVA o alguna entidad de su Grupo pueden tener una posición en cualquiera de los valores objeto directa o indirectamente de este documento, o pueden negociar por cuenta propia o ajena con tales valores, o prestar servicios de asesoramiento, colocación o de otro tipo al emisor de los valores mencionados o a compañías vinculadas al mismo o tener otros intereses o realizar transacciones con dichos valores.

La presente documentación y la información contenida en la misma no sustituye ni modifica la contenida en la preceptiva documentación correspondiente a los distintos productos y servicios.

ESTRUCTURA LEGAL Y FISCAL

A los efectos oportunos, se hace constar que el presente documento no constituye asesoramiento jurídico, contable o fiscal, sino que su contenido es meramente informativo, recogiendo, salvo error u omisión involuntaria, una opinión sobre las cuestiones sometidas a estudio, de acuerdo con la información que nos ha sido facilitada. Los comentarios y opiniones quedan en todo caso subordinados a los criterios que los Tribunales y las Autoridades competentes pudieran tener o establecer y a eventuales variaciones normativas, sometiéndose a cualquier otra opinión mejor fundada en Derecho. BBVA no asume responsabilidad por las actuaciones o decisiones que puedan realizarse o tomarse basadas en el contenido de este documento, advirtiéndole expresamente, que debe consultar con su asesor fiscal cualquier decisión que quiera adoptar.